



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-011-2023

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE**, el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: "(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)*";
- QUE**, el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- QUE**, el artículo 11 de la LOEP, establece que es atribución del Gerente General "2. *Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*";
- QUE**, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: "*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*";
- QUE**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como "*personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)*";

sm
A
EB



- QUE,** el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. -Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”;*
- QUE,** el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: *“a. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente”; y, “n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”;*
- QUE,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- QUE,** mediante Oficio No. 0073-DNA5-GAD-2021 de 30 de agosto de 2021, ingresado en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) el día 01 de septiembre de 2021, con trámite No. EPMMQ-SG-2021-1857-E, el Mst. José Luis García Lastra, Director Nacional de Gobiernos Autónomos de la Contraloría General del Estado, remite *“(…) una copia del informe DNA5-GAD-0004-2021, aprobado el 16 de agosto de 2021, referente a la ‘gestión realizada para determinar el modelo de gestión, operación y mantenimiento del Metro de Quito (…)’”;*
- QUE,** el Informe General No. DNA5-GAD-0004-2021 del *“Examen Especial a la gestión realizada para determinar el modelo de gestión, operación y mantenimiento del Metro de Quito, así como, para establecer la tarifa del servicio, en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2019 y el 31 de marzo de 2021”*, concluye y recomienda lo siguiente:

“(…)

Conclusión

Los profesionales 3 y 5 de Planificación de Operaciones y, el Gerente de Operaciones, elaboraron, revisaron y aprobaron el informe de costos de alternativas de modelo de gestión, cuya información presentó inconsistencias y, además no constó el análisis y establecimiento de notas aclaratorias respecto del valor establecido por kilovatio hora en el convenio interinstitucional suscrito con la EMMAPS, para el cálculo del costo de energía de tracción y auxiliar; la Gerente General, tramitó y puso en conocimiento de los integrantes del Directorio de la EPMMQ, dicho documento con las falencias descritas, quienes, no verificaron, objetaron y supervisaron el contenido del informe; lo que ocasionó que el Directorio se acoja a un modelo de gestión cuyos documentos técnicos no garantizan la precisión, validez y propiedad de la información.

Recomendación

Al Directorio

3. Conjuntamente con el Gerente General, validarán la documentación técnica y económica que sustenta el modelo de gestión, operación y mantenimiento del



Metro de Quito, sea cual fuera éste, para que su contenido avale la precisión, validez y propiedad de la información”;

QUE, *el artículo 16 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contenido en la Resolución No. DEPMMQ-010-2017, señala lo siguiente: “Las resoluciones emitidas por el Directorio se sujetarán a lo siguiente: (...)*

f) Cualquier miembro del Directorio podrá solicitar que se reconsidere una resolución del Directorio durante la misma sesión o la siguiente. Para que proceda la reconsideración deberá constar con el apoyo de otro miembro y si ésta se aprueba, se procederá a tomar votación de la reconsideración solicitada, necesiándose para su aprobación por lo menos tres (3) votos a favor de la reconsideración; caso contrario de no contar con dichos votos, la resolución tomada por el Directorio se aplicará de forma inmediata”;

QUE, mediante memorando No. EPMMQ-GO-2023-0076-M de 17 de febrero de 2023, el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, remite el Informe No. AVA-GO-INF-018, “Informe Reporte a Directorio”;

QUE, a través del oficio No. EPMMQ-GG-2023- 0170-O de 23 de febrero de 2023, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el Informe No. AVA-GO-INF-018, “Informe Reporte a Directorio”;

QUE, mediante Resolución No. DEPMMQ-005-2023 de 06 de marzo de 2023, el Directorio de la EPMMQ, resolvió:

“Artículo 1.- Dejar constancia de las observaciones que se han planteado por parte de los miembros del Directorio al Informe No. AVA-GO-INF-018 “Informe Reporte a Directorio” expuesto por el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, en la reinstalación de la sesión efectuada el 06 de marzo de 2023, relacionado con la Recomendación No. 3 del Informe Examen Especial No. DNA5-GAD-004-2021, remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0170-O de 23 de febrero de 2023”;

QUE, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-0518-OF de 28 de marzo de 2023, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 31 de marzo de 2023, a las 09h00, de manera virtual, a fin de tratar, entre otros puntos: “4. Reconsideración de la Resolución No. DEPMMQ-005-2023, adoptada por el Directorio de la EPMMQ el 06 de marzo de 2023; y, resolución al respecto”;

QUE, mediante oficio No. EPMMQ- GG-2023-0306-O de 28 de marzo de 2023, el Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ y Secretario del Directorio de la EPMMQ, realiza la notificación de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 31 de marzo de 2023, a las 09h00, de manera virtual; y,



En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pedido de Reconsideración de la Resolución No. DEPMMQ-005-2023 adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el 06 de marzo de 2023, presentado por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Artículo 2.- RECONSIDERAR, y en esa medida, **RECTIFICAR** la Resolución No. DEPMMQ-005-2023, de 06 de marzo de 2023, adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de modo tal que el artículo 1 de la referida resolución en adelante dirá:

“Artículo 1.- Dar por conocido el Informe No. AVA-GO-INF-018 denominado “Informe Reporte a Directorio” expuesto por el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, en la reinstalación de la sesión ordinaria efectuada el 06 de marzo de 2023, relacionado con la Recomendación No. 3 del Informe Examen Especial No. DNA5-GAD-004-2021, remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0170-O de 23 de febrero de 2023.

En este sentido, aclarar que este Directorio no puede validar una documentación técnica y económica que sustenta un modelo que fue reconsiderado y rectificado en la sesión de 22 de octubre de 2021. En consecuencia, se deja en claro, tal como se estableció al momento de aprobar la contratación del operador del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito, que es de responsabilidad del Gerente General de la empresa asegurar y garantizar que la información técnica, económica y jurídica presentada a este Directorio y elaborada por los órganos administrativos, técnicos y de asesoría de la empresa sea veraz, clara, precisa, completa, actualizada, congruente y oportuna tal como lo ha solicitado la Contraloría General del Estado”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. –. Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

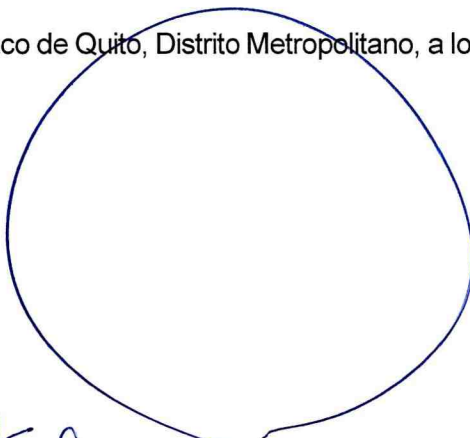
SEGUNDA. -. Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de marzo de 2023.



sm

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Catalina Sánchez	Asesora de la Gerencia General de la EPMMQ	
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	